RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA TODOS LOS CENTROS DEL S.A.S. DE LA PROVINCIA DE SEVILLA (LOTE Nº 1 DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS HH.UU. VIRGEN DEL ROCÍO Y VIRGEN MACARENA DE SEVILLA), CON LA EMPRESA SERVEO, S.A. (ANTES FERROVIAL SERVICIOS, S.A.), CON EXPEDIENTE PA 126/2015

Manuel Molina Muñoz, Director Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío, como Órgano de Contratación de la Central Provincial de Compras de Sevilla (antes Plataforma de Logística Sanitaria), del Servicio Andaluz de Salud, en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del S.A.S., mediante Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en BOJA núm. 22, de 02 de febrero de 2022, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 19 de diciembre de 2019 y de inicio el 1 de febrero de 2017, se formaliza contrato administrativo con Expediente PA 126/2015, para la prestación del "Servicio de Limpieza en los Centros del S.A.S. de la Provincia de Sevilla (Lote nº 1 del Servicio de Limpieza de los HH.UU. Virgen del Rocío y Virgen Macarena de Sevilla)", con la empresa FERROVIAL SERVICIOS, S.A., ahora SERVEO, S.A., con N.I.F. A80241789.

SEGUNDO. - Con un plazo de ejecución de 24 meses, desde el 1 de febrero de 2017 hasta el 31 de enero de 2019, por importe de 38.434.575,82 € (IVA excluido), por una duración de 24 meses, siendo el mensual de 1.601.440,65 € (IVA excluido).

TERCERO. - Según lo dispuesto en la Cláusula 2.2.2. del P.C.A.P. del Concurso, que prevé la posible prórroga del contrato por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del plazo de ejecución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 303.1 del TRLCSP, previa consignación presupuestaria y cumplimiento de los requisitos allí establecidos. En caso de que el contratista no esté de acuerdo en llevar a efecto la prórroga, lo comunicará con antelación mínima de 6 meses. En este caso, deberá continuar prestando el servicio hasta la adjudicación de un nuevo contrato por el Servicio Andaluz de Salud, cuya tramitación se llevará a cabo en el menor periodo posible.

CUARTO. - Durante la vigencia del contrato, ha habido una modificación por la incorporación de un profesional más a este servicio, que ha surgido con posterioridad a la adjudicación del contrato inicial, resultando en la actualidad tras la modificación un importe mensual de 1.603.105,66€ (IVA excluido).

QUINTO. - Prorrogado desde el 01 de agosto de 2022 al 31 de enero de 2023.

Código:	6hWMS654PFIRMA52smTdOK84Io9/PB	Fecha	30/01/2023
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2

SEXTO. - Subsistiendo la necesidad de la prestación del servicio (Lote nº 1 del Servicio de Limpieza de los HH.UU. Virgen del Rocío y Virgen Macarena de Sevilla), desde el día 01 de febrero de 2023 al día 31 de julio de 2023, o de producirse esta circunstancia antes de esa fecha, hasta la entrada en vigor del Expediente PA 61/2020.

SÉPTIMO. - Existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 227.00.

Visto lo anterior,

RESUELVE

Prorrogar el contrato del "**Servicio de Limpieza para todos los Centros del S.A.S. en la provincia de Sevilla (Lote nº 1 del Servicio de Limpieza de los HH.UU. Virgen del Rocío y Virgen Macarena de Sevilla)", con** la empresa **SERVEO, S.A.** (antes FERROVIAL SERVICIOS, S.A.), **desde el día 01 de febrero de 2023 al día 31 de julio de 2023**, o de producirse esta circunstancia antes de esa fecha, hasta la entrada en vigor del Expediente PA 61/2020, por un importe mensual de 1.603.105,66 € (IVA excluido), manteniendo inalteradas el resto de las cláusulas contractuales.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Órgano de Contratación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución. Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente Resolución, puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, contados de igual forma.

EL DIRECTOR GERENTE DEL
HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

Código:	6hWMS654PFIRMA52smTdOK84Io9/PB	Fecha	30/01/2023
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2